

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1058:

ARTICULO 1ro.- Incrementese las remuneraciones del Personal Municipal en un 90% (noventa por ciento) a partir del 1ro. de Junio de 1989, porcentaje que será aplicado a las remuneraciones vigentes al día 31 de mayo del corriente año.

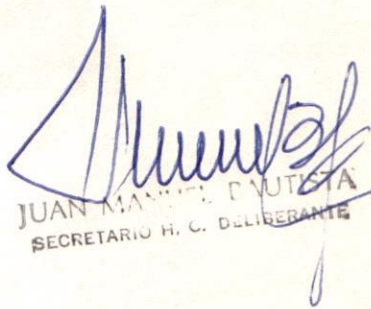
ARTICULO 2do.- Incrementese en el mismo porcentaje y con la misma vigencia los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 3ro.- Las bonificaciones especiales de Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama enfermera se ajustan en un 50% (cincuenta por ciento), quedando fijadas a partir del día 1ro. de Junio en A 297, A 199 y A 150, respectivamente.

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio de 1989 .-


JUAN MANUEL CRUZATA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE